



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0134-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 03 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:



El Informe N° 241-2018-MPYLO/GA-URH, de fecha 02 de agosto de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 0298-2015-MPYLO/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, siendo la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya una entidad de Derecho Público, que está constituida por la comunidad humana asentada en su territorio y que administra sus propios intereses, cuya finalidad principal es la prestación de servicios y para viabilizar el buen manejo de esta institución, se requiere contar con los servicios de profesionales capacitados para desempeñar los cargos de confianza de las diversas áreas conforme a la estructura gerencial que describe la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya CPC. William Coronel Argumedo, designado con Resolución de Alcaldía N° 0298-2015-MPYLO/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2015; dará uso de sus vacaciones; la misma, que es otorgada y autorizada por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 241-2018-MPYLO/GA-URH, de fecha 02 de agosto de 2018;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 012-2018-MPYLO/GA-URH, de fecha 19 de junio de 2018, se aprueba la licencia sin goce de haber, peticionada mediante Expediente N° 3843-2018/URH, de fecha 13 de junio de 2018 por el servidor público Sr. William Manuel Coronel Argumedo, a partir del 7 de setiembre al 7 de octubre de 2018;



Que, en ese sentido y siendo necesaria la participación del cargo de Gerente de Administración para viabilizar las operaciones administrativas en la Entidad Municipal, es imprescindible encargar temporalmente al funcionario idóneo, hasta que se reincorpore a sus labores el Gerente de Administración CPC. William Coronel Argumedo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACION** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a la **CPC.VIOLETA SONILDA CONDEZO POMALAYA** desde el 07 de agosto de 2018 hasta el 07 de octubre de 2018, con retención del cargo que ostenta como Jefe de la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **Carlos Arredondo Mayta**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA